REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENE CAUCA

Guachené, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 136

RADICACIÓN: 19 300-40-89-001-201600072-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARTEMO AMBUILA

Procede el Despacho a decidir sobre la CESION presentada por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado contra ARTEMO AMBUILA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante escrito signado por ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de CEDENTE, y por SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, Representante de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como CESIONARIO; el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos del crédito involucrados dentro del presente asunto, así como las garantías ejecutadas por el CEDENTE, y demás derechos de orden sustancial y procesal que se deriven de la cesión.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1959 del Código Civil, y las personas que suscriben el documento cuentan con la capacidad legal para realizarlo, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT. No.860.042.945-5, como cesionario. En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, por ser procedente, la CESION DEL CREDITO, realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de CEDENTE, en favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT. No.860.042.945-5 como CESIONARIO, en los términos indicados en el escrito de cesión.

N O T I F Ì Q U E S E

El Juez,

GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 26 ABRIL 2024
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70171385023cf3cdcd4f3f59c88add0fbe634aa7bec1449d7f616540087127a1**

Documento generado en 25/04/2024 11:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica